



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0020608/2011

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo nro. 245/2011 referida a la designación de los estudiantes que obtuvieron por mérito las Becas de Iniciación en la investigación de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el Art. 4º de la referida Resolución se consignó equivocadamente la fecha a partir de la cual se establece el período de diez meses de vigencia del estipendio mensual para cada beca;

Que al solo efecto de salvar el error indicado;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
(*ad-referendum* del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. MODIFICAR el Art. 4º de la Resolución del Honorable Consejo Directivo Nro. 245/2011 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 4º. Establecer un estipendio mensual para cada beca de \$600,00 (pesos seiscientos) por un período de diez meses a partir del 16 de mayo de 2011.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 18 JUL 2011

RESOLUCION Nº 1057

JC

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades